



Junta de Andalucía

## COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2024 (8/2024)

**MARÍA TERESA HERRERA VIDARTE**, Presidenta, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

**ANTONIO J. PORTERO MORENO**, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

**PABLO S. GUISANDE SANTAMARÍA**, Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.

**GRACIA VAQUERO DEL CAN**, representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

**ASUNCIÓN DÍAZ ZAMORANO**, telemáticamente, en representación de la Universidad de Huelva, entidad de reconocido prestigio en patrimonio histórico;

**VICTOR MANUEL GÓMEZ FERNÁNDEZ**, Letrado de la Junta de Andalucía.

**RAFAEL ROMERO DÍAZ**, Secretario de la Comisión, mediante conexión telemática.

Excusa su asistencia **ANTONIO LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, Arquitecto, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico y **VICTOR MANUEL MARAÑÓN MORA**, representante de la Consejería con competencia en materia de ordenación del territorio.

Asisten específicamente para tratar concretos puntos del orden del día las personas que en los mismos se indican

En Huelva, en la sede de la Delegación Territorial de Cultura, a las catorce horas, cumplidos los requisitos legales de constitución, *quorum* y convocatoria, da comienzo la sesión para desarrollar el orden del día conforme al cual se extiende este acta, en la que, como anexos, figuran en lo necesario los respectivos informes emitidos por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico:

01. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	21/06/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmJR3FPXPES7TVP3GLPPK42XR4X	PÁGINA	1/7	



Se aprueba por unanimidad.

MUNICIPIO DE NIEBLA

02. Expte: 270/2024: Proyecto técnico para la celebración del XXXIX Festival de Teatro “Castillo de Niebla”

Promotor: Diputación Provincial de Huelva

Se aprueba por unanimidad conforme al informe de la ponencia.

03. Ruegos y preguntas.

No hay.

A las las catorce horas y treinta minutos, se levantó la sesión, extendiéndose la presente con el Visto Bueno de la Presidenta y cuyo contenido certifico con la advertencia de que será aprobada definitivamente en la sesión inmediatamente posterior.

### ANEXO DE INFORMES DE PONENCIA

2. “... EXPTE. 270/2024

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 08/2024.

EXPEDIENTE: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL FESTIVAL DE TEATRO Y DANZA DEL CASTILLO DE NIEBLA.

Promotora: AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DIAZ	FECHA	21/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJR3FPXPES7TVP3GLPPK42XR4X	PÁGINA	2/7	



## MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Real Decreto 559/1982, de 1 de febrero, se declara Conjunto Histórico-Artístico el interior del recinto amurallado de la ciudad de Niebla, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

Toda actuación en un bien inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, ha de someterse a una autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico en los términos de los artículos 33 y 34 de la LPHA.

## OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada el 11-06-2024 en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial (nº de registro 202427500000847), PROYECTO TÉCNICO XXXIX FESTIVAL DE TEATRO CASTILLO DE NIEBLA y COMPROBACIONES TÉCNICAS DE CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL ESCENARIO DESMONTABLE INSTALADO EN EL PATIO DE ARMAS DEL CASTILLO DE LOS GUZMANES, NIEBLA, remitidos por el Ayuntamiento de Niebla.

La actuación está remitida por los Servicios Técnicos Municipales informado favorablemente la actuación de acuerdo con el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Niebla:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	21/06/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmJR3FPXPES7TVP3GLPPK42XR4X	PÁGINA	3/7	



“Que según lo dispuesto en la Ley 195/2007 de 26 de Junio que establece las condiciones generales para la celebración d espectáculos públicos , La ley 13/ 1999 de 15 de diciembre y el Decreto 155 / 2018 del 31 de Julio por el que se aprueba el catálogo de Espectáculos públicos de Actividades recreativas y establecimientos públicos en Andalucía de Andalucía, es competencia municipal la autorización para la instalación de estructuras no permanentes o desmontables destinadas a la celebración de espectáculos públicos o al desarrollo de actividades recreativas, así como la autorización de la celebración de espectáculos públicos o el desarrollo de actividades recreativas extraordinarias u ocasionales no sujetas a intervención autonómica, en establecimientos no destinados o previstos para albergar dichos eventos o cuando se pretenda su celebración y desarrollo en vías públicas o zonas de dominio público del término municipal.

Consultado el Plan Especial de Protección se ha de hacer constar:

Que la instalación de la citada actividad es compatible con el Instrumento de Planeamiento en vigor (NN. SS. y su anexo de adaptación a la LOUA), en cuanto a usos permitidos, si bien, en base a lo establecido en el artículo 102 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, con carácter previo a la concesión de licencias o autorizaciones, se requiere la autorización expresa de Consejería de Cultura.

Que en base a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 14/ 07 de Patrimonio Histórico de Andalucía de 26 de Noviembre de 2007. El informe se deberá remitir a la Consejería de Cultura la previa solicitud de autorización preceptiva .”

El proyecto describe la actividad:

“La actividad principal será un ESPECTÁCULO PÚBLICO: ESPECTÁCULO MUSICAL, conforme al Decreto 155/2018 de 31 de julio por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre. De acuerdo con el citado decreto se trata de un espectáculo ocasional clasificado según artículo 4 del citado decreto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	21/06/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmJR3FPXPES7TVP3GLPPK42XR4X	PÁGINA	4/7	



La actividad es un espectáculo público de carácter ocasional conforme a lo establecido en el mencionado Decreto 155/2018 y en el Decreto 195/2007 de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

La actividad por la que se redacta el presente proyecto técnico es el XXXIX FESTIVAL DE TEATRO “CASTILLO DE NIEBLA”, que se celebrará en el Castillo de Niebla entre el 13 de julio y 24 de agosto de 2024. Donde se llevará a cabo la siguiente programación de representaciones:

#### FECHA REPRESENTACIONES

13/07/2024 QUIXOTE  
18/07/2024 LULLABY- I´M SURVIVOR  
20/07/2024 RODIN  
25/07/2024 ANÓNIMA  
27/07/2024 EL ALCALDE DE ZALAMEA  
03/08/2024 POLVO SERÁN  
08/08/2024 ELLAS DE ORO  
10/08/2024 BURRO  
17/08/2024 EL CASTILLO DE LINDABRIDIS  
22/08/2024 OTEMPODIZ - PERSEIDAS  
24/08/2024 MEDUSA

Las instalaciones del Teatro de Niebla en Huelva han sido cedidas para realizar varias representaciones de teatro y danza, desde el día 13 de julio hasta el 24 de agosto de 2024, que recogerá a un grupo de numerosas personas, las cuales disfrutarán de diversos espectáculos, disfrutando también de otros servicios de barra (bebidas).

En uno de los laterales de la muralla se sitúa la zona de ambigú que dispondrá de espacio para barras y mesas y sillas sentadas.”

Las infraestructuras según el proyecto:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	21/06/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmJR3FPXPES7TVP3GLPPK42XR4X	PÁGINA	5/7	



“Para el correcto desarrollo de los eventos la empresa organizadora instalará las infraestructuras necesarias para el disfrute por parte de los espectadores. Para ello se instalará las siguientes estructuras:

- Escenario
- Ground support
- Grada y FOH
- Zona de camerinos
- Ambigú

Se prevé un aforo 960 personas distribuidos en 920 espectadores y 40 personas de sala y artistas. La accesibilidad y la evacuación del público se producen a través de las vías propias del recinto a espacios de dispersión.”

respecto a la estructura del escenario:

“La estructura consta de soportes tubulares de 50.2, terminando en redondo macizo de diámetro 30 mm roscado sobre el soporte para ajuste y con placa extrema. Los soportes están arriostrados en las dos direcciones por tubulares de 50.2, con conexión sobre el soporte que puede considerarse articulada. En cabeza del soporte se dispone una sección U de espesor 2 mm. Sobre la que encaja un dintel rectangular de 100.60.2. Transversalmente en cabeza de soporte y en el centro de cada vano se disponen perfiles rectangulares 50.30.2. Sobre los perfiles rectangulares se dispone entarimado de madera, que a efectos de cálculo se considera no colaborante.

Las placas de base se consideran como apoyos articulados no deslizantes, pues el comportamiento se aproxima más a este modelo debido a las fuerzas de fricción.”

El proyecto se corresponde con las distintas estructuras e instalaciones necesarias para el desarrollo del “XXXIX Festival de teatro y danza Castillo de Niebla 2024”, montado sobre el piso del patio de armas del Castillo de los Guzmanes.

Ninguno de los elementos descritos deberán anclarse o apoyar sobre la fábrica original de los paramentos verticales del espacio en cuestión, teniendo sus puntos de apoyo sobre el piso. En el caso, tanto

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	21/06/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmJR3FPXPES7TVP3GLPPK42XR4X	PÁGINA	6/7	



de las escaleras de acceso al escenario como de la escalinatas de acceso/evacuación de espectadores de la grada, que se apoyan parcialmente sobre el arranque de muros de fábrica de ladrillo, descansará sobre una pequeña plancha de madera de grosor variable, la cual descansa sobre la mencionada fábrica, siendo de esta forma indirecto.

Según la documentación aportada las estructuras metálicas son desmontables. Asimismo, las casetas portátiles de madera, destinadas a camerinos y aseos para los artistas de los distintos espectáculos, usan el mismo apoyo indirecto -pequeñas planchas de madera de grosor variable- que las escalinatas descritas con anterioridad.

Por todo ello, podemos afirmar que las estructuras e instalaciones desmontables empleados son de carácter reversible.

Las actuaciones descritas en los distintos documentos aportados no suponen afección a la materialidad de los distintos elementos constructivos originales que configuran el patio de armas del Castillo de los Guzmanes (Huelva), puesto que los elementos instalados son efímeros y reversibles, tal y como se puede constatar al finalizar cada una de las ediciones anteriores del Festival de Teatro y Danza Castillo de Niebla; y así mismo, no se anclan o fijan sobre la fábrica original.

#### PROPUESTA

Las consideraciones expuestas resultan adecuadas para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Bien de Interés Cultural del Castillo de los Guzmanes en Niebla (Huelva), en tanto que las actuaciones desarrolladas no suponen un riesgo para la fábrica original, ni merman los valores culturales del bien. Así mismo, cabe señalar que la actuación contribuye a la valorización del Bien Cultural a través de enriquecedoras manifestaciones artísticas como son la música, la interpretación, la danza, etc.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia...”.

**VºBª LA PRESIDENTA,**

Fdo. : María Teresa Herrera Vidarte

**EL SECRETARIO,**

Fdo.: Rafael Romero Díaz

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	21/06/2024	
	RAFAEL ROMERO DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmJR3FPXPES7TVP3GLPPK42XR4X	PÁGINA	7/7	